Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de Generado: 16 December, 2025, 13:26
Contrato por obra y servicio Escrito por euribor - 30/11/2011 11:50
El contrato por obra o servicio tiene como objetivo la realización de una determinada obra o servicio con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.
Los convenios colectivos determinará el tipo de trabajo o tareas que pueden cubrirse con estos tipos de contratos:
- http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/08/12/contratos-de-trabajo-contrato-por-obra-y-servicio/
Salu2.
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio  Escrito por Maria - 22/08/2010 21:31
Comentario enviado por Maria:
Buenas noches, ¿alguien me podría explicar esto?
"Se transforma en indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación:
* Por falta de forma escrita.  * Por falta de alta en la Seguridad Social si hubiera transcurrido un plazo igual o superior al período de prueba.  * Si llegado el término no se hubiera producido denuncia de alguna de las partes y se continuara realizando la prestación laboral.  * Todos los contratos de fraude de ley."
Llevo tres años y dos meses con contrato por obra, ¿qué tengo que decirles a mi empresa?
Gracias!

RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 23/08/2010 09:34

Leete este post en ahorristas, quizás te ayude a aclarar tus dudas:

- http://www.ahorristas.es/foros/ahorrar-ganando-mas/8627-contratos-por-obra-y-servicio

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 16 December, 2025, 13:26
Salu2.
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por María - 23/08/2010 09:36
Comentario enviado por María:
Hola, gracias por tu respuesta, ese foro ya lo había leído y sigo igual, con la misma duda. No se si es automático, si tengo que decir algo yo en mi empresa, y eso de "Por falta de forma escrita etc" es lo que no entiendo.
Gracias nuevamente
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 23/08/2010 09:57
Desde luego automático no lo es.
Lo tienes que reclamar, por la buenas, negociando con la empresa o por la males, denunciándolos.
Lo de por falta de forma escrita, es que no tengas ningún contrato y estás trabajando: vamos los contratos sin papeles.
Salu2.
María: Hola, gracias por tu respuesta, ese foro ya lo había leído y sigo igual, con la misma duda. No se si es automático, si tengo que decir algo yo en mi empresa, y eso de "Por falta de forma escrita etc" es lo que no entiendo.
Gracias nuevamente
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por María - 23/08/2010 11:10
Comentario enviado por María:
Muchas gracias

Hola, empece a trabajar en una empresa con un contrato de obra o servicio en agosto de 2008 ahora en 2011 llevare tres años, con la nueva reforma que sucede? Pasare a indefinida o me echaran? Gracias

-		_	•
Generado: 16 December	, 2025, 13:26		

RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 04/01/2011 10:02

No tiene porqué ocurrir ni una cosa, ni la otra.

Salu2.

lucia:

Hola, empece a trabajar en una empresa con un contrato de obra o servicio en agosto de 2008 ahora en 2011 llevare tres años, con la nueva reforma que sucede? Pasare a indefinida o me echaran? Gracias

-----

### RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por Alejandro - 11/04/2011 07:40

Comentario enviado por Alejandro:

### Buenos dias,

LLevo trabajando bajo un convenio universitario hace mas de dos años y medio, renovandolo y renovandolo, pagando un 2% de IRPF y claro sin cotizar a la seguridad social por ser un convenio universitario. Me gustaria saber exactamente todos los requisitos hacer un contrato laboral por obra y servicio y cuales son los benefecios y perjuicios por ambas partes, ya que la empresa donde trabajo no quiere hacerme un contrato laboral normal por que no sabe cuanto tiempo durara el trabajo que hay en la oficina, por eso creo que un contrato por obra y servicion con fechas determinadas me permitiria cotizar a la seguridad social, el tiempo que dure en contrato.

Tambien me gustaria saber cual es el tiempo minimo que puede hacerse este tipo de contrato, y en cuento tiempo tarda en gestionarse.

Muchas gracias.

\_\_\_\_\_

### RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 11/04/2011 08:52

La mayoría de tus dudas están contestadas en el própio artículo (leetelo arriba).

En cuanto a perjuicios.... tu empresa te tendrá que pagar la seguridad social, que será el 30% aproximadamente de tu sueldo, y además no te podrá pagar menos de lo que establece el convenio colectivo de dicha empresa.

Perjuicios para tí, creo que ninguno.

Salu2.

Alejandro:

Buenos dias,

Generado: 16 December, 2025, 13:26

LLevo trabajando bajo un convenio universitario hace mas de dos años y medio, renovandolo y renovandolo, pagando un 2% de IRPF y claro sin cotizar a la seguridad social por ser un convenio universitario. Me gustaria saber exactamente todos los requisitos hacer un contrato laboral por obra y servicio y cuales son los benefecios y perjuicios por ambas partes, ya que la empresa donde trabajo no quiere hacerme un contrato laboral normal por que no sabe cuanto tiempo durara el trabajo que hay en la oficina, por eso creo que un contrato por obra y servicion con fechas determinadas me permitiria cotizar a la seguridad social, el tiempo que dure en contrato.

Tambien me gustaria saber cual es el tiempo minimo que puede hacerse este tipo de contrato, y en cuento tiempo tarda en gestionarse.

Muchas gracias.

# RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por PERICOo - 04/05/2011 19:29

Comentario enviado por PERICOo:

Hola. Hoy he ido a la tesoreria de la S.S. ya que el pasado viernes 30 de Mayo expiraba mi contrato de seis meses. Me han imprimido un papel donde cita que mi jefe me volvio a dar de alta en la S.S. el 18 de Abril de este mismo año con un contrato por obra y servicio. No tenia constancia de esto hasta que fui a la tesoreria esta mañana y tampoco he firmado ningun contrato.. estoy muy molesto por todo y un poco asustado por temor a perder el puesto de trabajo, alguien podria asesorarme para cubrirme las espaldas desde ya o en un futuro?? gracias

### RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 06/05/2011 16:20

Parece que no hay problema si te ha dado de alta.

Solicita la vida laboral y comprueba que todo está correcto, en caso contrario lo puedes exigir (al menos si te no te renuevan el contrato).

Por otro lado, si no te renueva el contrato y te dan el finiquito, firma con: "recibido, no conforme" para poderlo demandar después.

Salu2.

#### PERICOo:

Hola. Hoy he ido a la tesoreria de la S.S. ya que el pasado viernes 30 de Mayo expiraba mi contrato de seis meses. Me han imprimido un papel donde cita que mi jefe me volvio a dar de alta en la S.S. el 18 de Abril de este mismo año con un contrato por obra y servicio. No tenia constancia de esto hasta que fui a la tesoreria esta mañana y tampoco he firmado ningun contrato.. estoy muy molesto por todo y un poco asustado por temor a perder el puesto de trabajo, alguien podria asesorarme para cubrirme las espaldas desde ya o en un futuro?? gracias

RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 07/09/2011 09:14

javier lores:

Generado: 16 December, 2	2025,	13:26
--------------------------	-------	-------

Buenas, llevo trabajando con contrato por obra o servicio desde el 1 marzo 2002, me despidieron el miercoles, me quieren dar 8 dias por año,¿es asi?, yo creia que ya era fijo o indefinido y creia que me corresponderia 45 dias, la empresa sigue trabajando el servicio, alegan que hay poco trabajo y me despiden a mi, siendo el mas antiguo en el servicio de tres, ¿puede ser asi?. Muchas gracias por anticipado.

anticipado.
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por Paula - 10/05/2012 14:39
Comentario enviado por Paula:
Espero que lo hayas reclamado
javier lores: Buenas, llevo trabajando con contrato por obra o servicio desde el 1 marzo 2002, me despidieron el miercoles, me quieren dar 8 dias por año, ¿es asi?, yo creia que ya era fijo o indefinido y creia que me corresponderia 45 dias, la empresa sigue trabajando el servicio, alegan que hay poco trabajo y me despiden a mi, siendo el mas antiguo en el servicio de tres, ¿puede ser asi?. Muchas gracias por anticipado.
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por hevan1980 - 18/10/2012 16:25
Comentario enviado por hevan1980:
Hola, llevo trabajando en el mismo lugar de trabajo desde 05-03-2007, he leido por varios sitios que trascurridos un periodo de 4 años mi contrato pasa a ser indefinido. ¿Es eso cierto? (lo he leido en el B.O.E del 18/09/2010, articulo primero) muchas gracias.
RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 21/10/2012 12:16
Yo no leo eso
Me puedes decir qué parrafo exactamente:
- http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/18/pdfs/BOE-A-2010-14301.pdf
Salu2.
hevan1980:

Generado: 16 December, 2025, 13:26

Hola, llevo trabajando en el mismo lugar de trabajo desde 05-03-2007, he leido por varios sitios que trascurridos un periodo de 4 años mi contrato pasa a ser indefinido. ¿Es eso cierto? (lo he leido en el B.O.E del 18/09/2010, articulo primero) muchas gracias.

\_\_\_\_\_

# RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por hevan1980 - 22/10/2012 15:37

·

Comentario enviado por hevan1980:

### " CAPÍTULO I

Medidas para reducir la dualidad y la temporalidad del mercado de trabajo Artículo 1. Contratos temporales.

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, queda redactada del siguiente modo:

«a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa. Los convenios colectivos sectoriales estatales y de ámbito inferior, incluidos los convenios de empresa, podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza.» "

No sé guizás lo interpreté mal, saludos y gracias por contestarme.

### hevan1980:

Hola, llevo trabajando en el mismo lugar de trabajo desde 05-03-2007, he leido por varios sitios que trascurridos un periodo de 4 años mi contrato pasa a ser indefinido. ¿Es eso cierto? (lo he leido en el B.O.E del 18/09/2010, articulo primero) muchas gracias.

\_\_\_\_\_\_

# RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 23/10/2012 20:07

200110 por tadapitanos 20, 10,2012 20.01

Pues tienes razón... Según eso no pueden tenerte por más de 4 años en un contrato por obra o servicio, para una misma obra o servicio.

No había leído bien esa parte.

hevan1980:

" CAPÍTULO I

Medidas para reducir la dualidad y la temporalidad del mercado de trabajo

Generado: 16 December, 2025, 13:26

Artículo 1. Contratos temporales.

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, queda redactada del siguiente modo:

«a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa. Los convenios colectivos sectoriales estatales y de ámbito inferior, incluidos los convenios de empresa, podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza.» "

No sé quizás lo interpreté mal, saludos y gracias por contestarme.	

# RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por Mery - 25/02/2014 12:00

Comentario enviado por Mery:

En un tiempo posiblemente me vaya a vivir a uk y la empresa para la que trabajé con un contrato de obra y servicio hace unos meses me ha propuesto continuar con ellos a distancia desde UK. ¿podríamos hacer un contrato de obra y servicio igual que el que teníamos en España aunque yo trabaje desde uk? ¿Cotizaría en España no?¿Se me consideraría entonces trabajadora española? Muchas Gracias. Un saludo.

\_\_\_\_\_\_

RE: Contratos de trabajo:	contrato	por	obra	y ser	vicio
Escrito por tucapital.es - 01/03/2014 05:22		•		,	

\_\_\_\_\_

Tendrías un régimen especial:

- IRPF: en UK.
- Seguridad Social: cotizarán por ti en España.

Pide más información a la empresa que te vaya a contratar sobre los pormenores del contrato.

Salu2.

#### Mery:

En un tiempo posiblemente me vaya a vivir a uk y la empresa para la que trabajé con un contrato de obra y servicio hace unos meses me ha propuesto continuar con ellos a distancia desde UK. ¿podríamos hacer un contrato de obra y servicio igual que el que teníamos en España aunque yo

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida

Generado: 16	December,	2025,	13:26
--------------	-----------	-------	-------

trabaje desde uk? ¿Cotizaría en España no?¿Se me consideraría entonces trabajadora española? Muchas Gracias. Un saludo.

# RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por Justino - 22/05/2016 00:09

Comentario enviado por Justino:

Hola a todos.

Voy a trabajar de recepcionista en un hotel y me dan para firmar un contrato de auxiliar de recepción por obra y servicio en el que pone que trabajaré 40 horas semanales de viernes a domingo, pero en realidad tendré que trabajar 54 horas/semana (con suerte) descansando (con más suerte aún) un día a la semana. Pregunto:

- 1. ¿En qué afectaría a mi cotización?
- 2. ¿Es un contrato en fraude de ley?
- 3. Si los políticos se dan palmaditas en la espalda por los datos del paro en verano, ¿a quién he de mandar copia de este contrato para que se le caiga la cara de vergüenza a más de uno?

### RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio Escrito por tucapital.es - 24/05/2016 08:17

1. Te cuenta como lo que figura en el contrato, 40 horas semanales.

- 2. Sí, no se puede trabajar más de lo que te contraten, que son 40 horas semanales.
- 3. A ti misma, por aceptar este contrato, y no denunciarlo ante inspección de trabajo.

Ten en cuenta que estás haciendo tu trabajo, parte de trabajo de otra persona que de no asumir tu todo ese trabajo, tendría un contrato para cubrir esas horas que haces y que no figura en el contrato.

Si no hicieras eso y si nadie hiciera lo que haces, habría incluso menos paro.

Salu2.

Justino:

Hola a todos.

Voy a trabajar de recepcionista en un hotel y me dan para firmar un contrato de auxiliar de recepción por obra y servicio en el que pone que trabajaré 40 horas semanales de viernes a domingo, pero en realidad tendré que trabajar 54 horas/semana (con suerte) descansando (con más suerte aún) un día a la semana. Pregunto:

- 1. ¿En qué afectaría a mi cotización?
- 2. ¿Es un contrato en fraude de ley?
- 3. Si los políticos se dan palmaditas en la espalda por los datos del paro en verano, ¿a quién he de mandar copia de este contrato para que se le caiga la cara de vergüenza a más de uno?